Las actividades desarrolladas durante la auditoría de gabinete de la Información Financiera Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2018 al Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, la auditora las realizó constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal "Sobre los Resultados Generales, Información Contable Presupuestaria y Programática" correspondiente al ejercicio 2018, proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del acta de precierre de Auditoría con fecha 26 de junio de 2019, en la que se hicieron del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones de pre-cierre, y en la cual se plasmó la firma de la C.P. Silvia Vizcarra LLanes, Auditor Interno mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos, así como del plazo de 15 días hábiles para atender o subsanar las observaciones detectadas en esta fase de precierre.

Concluido el plazo señalado en el párrafo anterior y en base a las respuestas recibidas por parte del Sujeto Fiscalizado para atender las observaciones de precierre, el ISAF llevó a cabo el pronunciamiento sobre la procedencia o no de las solventaciones presentadas, lo anterior mediante oficio No. ISAF/AAE/9995/2019 de fecha 06 de agosto de 2019, para posteriormente proceder a la elaboración del acta de cierre de la auditoría en fecha 9 de agosto de 2019, y en la cual se plasmó la firma de la C.P. Silvia Vizcarra LLanes, Auditor Interno mediante la cual se da por enterado de los resultados finales y el cierre de la auditoría.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión verificando que fueran presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Guía para la Elaboración de Informes de Cuenta Pública del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal en revisión, así como la presentación de los formatos señalados en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.





Información Contable

to a second to the second

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados e información contable: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera

- Verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado de Situación Financiera Detallado - LDF"

II. Estado de Actividades

Verificar el cumplimiento de su presentación.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Verificar el cumplimiento de su presentación.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera

Verificar el cumplimiento de su presentación.

V. Estado de Flujos de Efectivo

· Verificar el cumplimiento de su presentación.

VI. Estado Analítico del Activo.

Verificar el cumplimiento de su presentación.

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF"
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF"

VIII. Informe sobre pasivos contingentes

Verificar el cumplimiento de su presentación.

IX. Notas a los Estados Financieros

· Verificar el cumplimiento de su presentación.



Resultados:

Del análisis efectuado no se determinaron observaciones.

Información Presupuestal

Se revisó la información presupuestaria que se compone de los siguientes estados e informes presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos

- · Verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Ingresos Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Devengados y Recaudados por Rubro de Ingreso contra los ingresos Estimados y Modificados, determinando variaciones negativas y revisar la presentación de su justificación.
- Realizar el comparativo de los Rubros del Estado Analítico de Ingresos de las columnas de Estimado y Recaudado contra la parte correspondiente del Tomo del Poder Ejecutivo, en las columnas de aprobado y pagado.
- · Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"

II. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables

Verificar el cumplimiento de su presentación.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

- · Verificar que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presente en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa. Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal (excepto autónomos)), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto.
- · Comparar el Presupuesto Original Aprobado contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y revisar su justificación.



- · Verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a nivel partida del gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- · Comparar el Presupuesto Devengado contra el presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Comparar el Presupuesto Devengado contra el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones relacionadas con sobreejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- · Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto) - LDF.
- · Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa) -LDF.
- · Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional) - LDF.
- Verificar el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales) - LDF.

IV. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Verificar el cumplimiento de su presentación.

V. Endeudamiento Neto

Verificar el cumplimiento de su presentación.

VI. Intereses de la Deuda

Verificar el cumplimiento de su presentación.

Estados e Informes presupuestarios evaluados y sin observaciones determinadas:

Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.



Estado Informe Presupuestario evaluado con observaciones determinadas:

Se determinó 1 observación en el siguiente estado e informe presupuestario como a continuación se detalla:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Observación Solventada

1. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio FFRS/466-2019 de fecha 15 de julio del 2019 el sujeto fiscalizado manifestó que por error involuntario no se justificaron los motivos que originaron las suficiencias presupuestales y su afectación en la estructura programática. Así mismo, como medida preventiva se giró oficio FFRS/467-2019 instruyendo al personal encargado para que en lo sucesivo se anexen en la cuenta pública las justificaciones a las suficiencias presupuestales, con el fin de cumplir con los ordenamientos correspondientes.

Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de los siguientes estados e informes programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, mediante los siguientes procedimientos:

- I. Gasto por Categoría Programática.
- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- II. Gasto por Proyectos de Inversión.
- Verificar el cumplimiento de su presentación.
- III. Informe de Avance Programático.
- Verificar el cumplimiento de su presentación.



IV. Matriz de Indicadores de Resultados.

Verificar el cumplimiento de su presentación.

Resultados:

Del análisis efectuado no se determinaron observaciones.

Información Complementaria y Anexos

Se revisó la información complementaria y anexos presentada, consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas, Relación de Bienes que componen el patrimonio y Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal, mediante los siguientes procedimientos:

I. Indicadores de Postura Fiscal

Verificar el cumplimiento de su presentación.

En el Formato Balance Presupuestario- LDF, lo siguiente:

- · Verificar que en el ejercicio del gasto público bajo el momento contable de Devengado, se generen Balances Presupuestarios Sostenibles y en su caso, se presenten las razones excepcionales que justifiquen el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- · Verificar que en el ejercicio del gasto público bajo el momento contable de Devengado, se generen Balances Presupuestarios de Recursos Disponibles Sostenibles y en su caso, se presenten las razones excepcionales que justifiquen el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

II. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas.

· Verificar el cumplimiento de su presentación.

III. Relación de Bienes que componen el patrimonio

Verificar el cumplimiento de su presentación.

IV. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

Verificar el cumplimiento de su presentación.



Información Complementaria y Anexos evaluados y sin observaciones determinadas:

Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas, Relación de Bienes que componen el patrimonio, Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

Información Complementaria y Anexos evaluados y con observación determinada:

Se determinó 1 observación en la siguiente Información Complementaria y Anexos como a continuación se detalla:

Balance Presupuestario

Observación Solventada

2. En la revisión realizada al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2018, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en relación a que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, el Sujeto Fiscalizado no presenta un "Balance Presupuestario de recursos disponibles sostenible", toda vez que de acuerdo al formato de Balance Presupuestario-LDF, se presentó un balance presupuestario de recursos disponible negativo por \$15,643,377 sin que se hayan informado las razones excepcionales y aspectos señalados en el artículo 6 y 7 de la citada Ley, para justificar dicha situación.

Cabe mencionar que, en el caso de que el financiamiento de los egresos se realice con recursos de remanentes de ejercicios anteriores y se encuentra en el saldo de bancos, debe informarlo en el formato rengión C. Remanentes del Ejercicio Anterior, C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio FFRS/466-2019 de fecha 15 de julio del 2019 el sujeto fiscalizado manifestó las aclaraciones por las que se presentó bajo el momento contable devengado un balance presupuestario de recursos disponible negativo, señalando en su integración Remanentes de Ejercicios Anteriores no manifestados en el Formato, por \$44,733,834. Así mismo, como medida preventiva se giró oficio FFRS/468-2019 instruyendo al personal encargado para que en lo sucesivo se manifiesten los Remanentes de Ejercicios Anteriores con las notas aclaratorias necesarias, con el fin de cumplir con los ordenamientos correspondientes.



Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 "Principios Fundamentales de Auditoria Financiera", establece que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como en las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión. Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada.

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos contenida en el Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión al Informe de Cuenta Pública

Como parte de una auditoria de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya presentado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, aplicando procedimientos que se consideren apropiados de acuerdo con las circunstancias, para obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.



En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 2 observaciones de las cuales 2 fueron solventadas mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen de la revisión

Con base en los resultados de la auditoria de gabinete a la Información Financiera de Cuenta Pública del ejercicio 2018, practicada al **Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora**, cuyo objetivo fue evaluar la calidad de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y Anexos.

En nuestra opinión, la Información contenida en el Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal "Sobre los Resultados Generales, Información Contable Presupuestaria y Programática" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, está razonablemente preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las observaciones determinadas al Ente Público en la revisión al informe de Cuenta Pública:

- Omisión de la justificación de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal.
- No se informaron las razones excepcionales por lo que se presentó un "Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo.

Por lo anterior se concluye que en la presentación de la Información Financiera de Cuenta Pública del ejercicio 2018, se emite un dictamen con salvedad, toda vez que los errores, omisiones e inconsistencias son significativas pero no generalizadas, por lo que, es importante atender las situaciones observadas contenidas en el presente informe, ya que la información emanada de la contabilidad se sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece





El presente dictamen se emite el 09 de agosto de 2019, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la Información Financiera de Cuenta Pública "Sobre los Resultados Generales, Información Contable Presupuestaria y Programática" correspondientes al ejercicio fiscal 2018, preparada por el ente público fiscalizado y de cuya veracidad es responsable.

Atentamente El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

